

dad Politécnica de Valencia, Documento Nacional de Identidad: 19.104.955.

D. Fernando Cabrera Franco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, Documento Nacional de Identidad: 28.141.819.

D. Enrique Gálvez Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, Documento Nacional de Identidad: 23.340.078.

Vocal Secretario: D. Juan Manuel Macíos e Hidalgo Saavedra, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, Documento Nacional de Identidad: 488.649.

#### Comisión Suplente:

Presidente: D. Javier de Cárdenas y Chavarri, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid, Documento Nacional de Identidad: 509.370.

Vocales: D. Jaime Navorro Casas, Catedrático de la Universidad de Sevilla, Documento Nacional de Identidad: 28.347.651.

D. Juan Manuel del Río Zuloaga, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, Documento Nacional de Identidad: 8.230.

D. Fernando Ramos Golino, Catedrático de la Universidad Politécnica de Barcelona, Documento Nacional de Identidad: 17.102.951.

Vocal Secretario: D. Jesús Borrios Sevilla, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, Documento Nacional de Identidad: 28.225.073.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 22 de febrero de 1988 (BOE de 8 de marzo), por la que se convoca Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el Concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión, deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º, apartado 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 29 de marzo de 1989.- El Rector, Javier Pérez Royo.

## ANEXO

Concurso convocado por Resolución de 22 de febrero de 1988

(BOE de 8 de marzo)

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

Area de conocimiento: Pintura-53

#### Comisión Titular:

Presidente: D. José Antonio García Ruiz, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel López-Villaseñor y López-Cano, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

D. Jesús Conde Ayala, Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.

D. Víctor Jesús Medina Flórez, Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Juan Francisco Cárceles Pascual, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Arquillo Torres, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Vocales: Dª Mª Rosa Vives Pique, Catedrática de Universidad. Universidad Central de Barcelona.

Dª Teresa F. García Gil, Profesora Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.

D. Carlos Jiménez Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Antonio Zambrano Laro, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla.

*RESOLUCION de 1 de abril de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 24 de febrero de 1989, por la que se convocan a concurso diversas plazas de cuerpos docentes.*

Advertido error material en la Resolución de 24.2.89 de la Universidad de Granada, publicado en el BOJA de 31.3.89, por la que se convocan o concurso plazas de cuerpos docentes, se modifica la misma en el sentido que se indica:

«En el Anexo I en el apartado de Plazas Docentes de Facultad se anulan las plazas nº 12 de Profesor Titular de Universidad de «Biología Animal», nºs 40 y 41 de Profesor Titular de Universidad de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». En el apartado de Plazas Docentes de Escuela Universitaria se anula la plaza nº 29 de Profesor Titular de Escuela Universitaria de «Ingeniería Química».

Granada, 1 de abril de 1989.- El Rector, P.D. El Vicerrector de Servicios Centralizados, Juan Francisco García Casanova.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 4 de abril de 1989, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de cuatro parcelas sobrantes de vía pública de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a los colindantes, don José Muñoz Ortiz, don Angel Espinosa Maya, Grupo PSOE y doña María Antonia Iglesias Lozaño.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las

#### Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de cuatro parcelas de la vía pública, sitas en Bdo. Huerta del Rey, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de febrero de 1989, y cuyas descripciones son las siguientes:

A). Parcela sobrante de vía pública, sita en Bda. Huerta del Rey, con una superficie de 6,25 m<sup>2</sup> que linda al Norte, propiedad del solicitante D. José Muñoz Ortiz; Sur, muelle de carga y descarga; Este, bloque Huerta del Rey; y Oeste, muelle de carga y descarga solicitado por D. Angel Espinosa Mayo. La valoración es de 25.000 ptas. a razón de 4.000 ptas. el m<sup>2</sup>.

B). Parcela sobrante de vía pública, sita en Bda. Huerta del Rey,

con una superficie de 6,25 m<sup>2</sup> que linda al Norte, propiedad del solicitante D. Angel Espinosa Moya; Sur, muelle de carga y descarga; Este, muelle de carga y descarga solicitado por D. José Muñoz Ortiz; y Oeste, bloque Bda. Huerta del Rey. La valoración es de 25.000 ptas. a razón de 4.000 ptas. el m<sup>2</sup>.

C). Parcela sobrante de vía pública, sita en Bda. Huerta del Rey, con una superficie de 6,25 m<sup>2</sup> que linda al Norte, muelle de carga y descarga; Sur, propiedad del solicitante Grupa PSOE; Este, muelle de carga y descarga solicitado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Iglesias Lozano; y Oeste, bloque Bda. Huerta del Rey. La valoración es 25.000 ptas. a razón de 4.000 ptas. el m<sup>2</sup>.

D). Parcela sobrante de vía pública, sita en Bda. Huerta del Rey, con una superficie de 6,25 m<sup>2</sup> que linda al Norte, muelle de carga y descarga; Sur, propiedad de la solicitante D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Iglesias Lozano; Este, bloque Huerta del Rey; y Oeste, muelle de carga y descarga solicitado por el Grupo PSOE. La valoración es de 25.000 ptas. a razón de 4.000 ptas. el m<sup>2</sup>.

Sevilla, 4 de abril de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 4 de abril de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1988, y publicada en el BOP de Cádiz n<sup>o</sup> 34 del día 10 de febrero de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 5.600 m<sup>2</sup> ubicada junto a la Urbanización Las Cañas de esta ciudad, cuyos linderos son: Norte, propiedad municipal límite del sector S.2 «La Marina»; Sur, propiedad de D. Juan Eurípides Almagro Sanjuan U.A. 14; Este, urbanización Las Cañas y Oeste, paseo peatonal a espaldas de calle Almadraza y sector S.2 «La Marina». Valorado en 10.080.000 ptas. a razón de 1.800 ptas. el m<sup>2</sup>. Destino: Instalación Deportiva.

Sevilla, 4 de abril de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 7 de abril de 1989, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de un bien de naturaleza comunal en bien patrimonial o de propios, del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 81 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar el cambio de calificación jurídica de un bien de naturaleza comunal en bien patrimonial o de propio del Ilmo. Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1988, publicada en el BOP número 216 de 17 de septiembre de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

Finca rústica denominada «Barranco de las Minas» también conocida por «Dehesa de las Minas», de monte bajo y chaparral, tiene una extensión superficial de una hectárea y linda: por el Norte, con camino de El Serrano; por el Sur, con finca propiedad de D. Antonio Gordo Guerra y por el Oeste con la de D. Santos Fernández Lobo y Hermano.

Sevilla, 7 de abril de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ORDEN de 28 de marzo de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Tarifatours, S.A. con el núm. 1948 de orden.*

Por Don Pedro Miguel Salvo Varo, en nombre y representación de la entidad «Tarifatours, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia como Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Decreto 1524/73 de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Orden de 9 de agosto de 1974 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad «Tarifatours, S.A.», con el número 1948 de orden y domicilio social en Algeciras (Cádiz), Urbanización Bahía de Algeciras, bloque 8-E, 7<sup>o</sup> A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 28 de marzo de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 28 de marzo de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Urso, S.A. con el núm. 1949 de orden.*

Por Don Lorenzo Cascajosa Sánchez, en nombre y representación de la entidad «Viajes Urso, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia como Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 9 de agosto de 1974, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo,